

DECRETO N° 0741

NEUQUÉN, 25 JUN 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 12272 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **FRANCISCO MANUEL ORNTH** en representación de su esposa, la señora **MARCELA ADRIANA ALMENDRA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 5 módulos, equivalentes a la suma de \$ 25.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se manifiesta que el vehículo con el que se cometió la falta no era de propiedad de la nombrada al momento del labrado del Acta Contravencional, adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia de la Denuncia de Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 285/10), manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo, no sirven de sustento para eximir a la imputada de responsabilidad contravencional, toda vez que la Denuncia de Venta del vehículo presentada como prueba, se refiere a un dominio diferente al cual se le labró el acta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación Económica
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **FRANCISCO MANUEL ORNTH** en representación de su esposa, la señora **MARCELA ADRIANA ALMENDRA**, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximir a la imputada de responsabilidad contravencional, ya que la Denuncia de Venta del vehículo presentada como prueba, se refiere a un dominio diferente al cual se le labró el Acta; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 285/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12272 -Año 2009.-

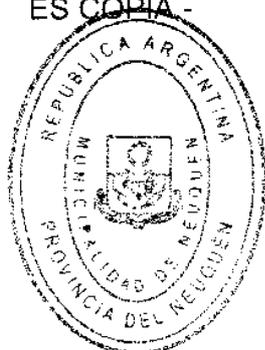
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al recurrente de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

P.R.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. CRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

1775
02/07/2010